

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS  
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
MADRID Y PROVINCIAS.  
Trimestre..... 15 rs.  
Semestre..... 28 id.  
Un año..... 54 id.

EXTRANJERO.  
Trimestre..... 7 fr.  
Semestre..... 13 id.  
Un año..... 24 id.

ULTRAMAR.  
Semestre 3<sup>1</sup>/<sub>2</sub> pesos.—Un año, 7 pesos.  
CONTINENTE AMERICANO.  
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7<sup>1</sup>/<sub>2</sub>.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

|                                 |                                |   |                             |
|---------------------------------|--------------------------------|---|-----------------------------|
| D. Fermín Caballero. . . . .    | Ex-Ministro.                   | D. José R. de Luanco. . . . .           | Universidad de Barcelona.   |
| Juan Chavarrí. . . . .          | Universidad Central.           | Eugenio Aláu. . . . .                   | Id. de Valladolid.          |
| S. Moret y Prendergast. . . . . | Id. id.                        | José Lasso. . . . .                     | Id. de Salamanca.           |
| Batllaga de Oñazaga. . . . .    | Id. id.                        | Joaquín M. Sanromá. . . . .             | Id. de Comercio.            |
| Gabriel de la Puerta. . . . .   | Id. id.                        | Luis M. Utor. . . . .                   | Id. id.                     |
| Lázaro Bardón. . . . .          | Id. id.                        | J. M. Lillán. . . . .                   | Id. Normal Central.         |
| Alfredo Adolfo Camús. . . . .   | Id. id.                        | Francisco de P. Rojas. . . . .          | Id. Industrial de Barcelona |
| Emilio Castelar. . . . .        | Id. id.                        | Ramon Lorente. . . . .                  | Id. Veterinaria de Madrid.  |
| Tomás Santero. . . . .          | Id. id.                        | Manuel M. J. de Galde. . . . .          | Instituto del Noviciado.    |
| Federico Benjumeda. . . . .     | Colegio de San Carlos.         | Joaquín Maria Fernandez Cardin. . . . . | Id. de San Isidro           |
| Antonio Casares. . . . .        | Facultad de Medicina de Cádiz. | Leocadio Pagarartandua. . . . .         | Escuela de Arquitectura.    |
| Gerónimo Borao. . . . .         | Universidad de Santiago.       | José Casado de Aizal. . . . .           | Id. de Pintura y Escultura. |
|                                 | Id. de Zaragoza.               |   |                             |

DIRECTOR Y PROPIETARIO:  
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.  
ó por carta al Director del periódico,  
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA  
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.  
El pago será adelantado en libranzas del giro matas, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales  
Las cartas que solicitan contestacion, deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo

## SECCION ORGÁNICA.

### PROCESO DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

La triste realidad de los resultados que la enseñanza viene dando desde que se proclamó su libertad, ha hecho al fin que se trate de regular esa para alguno conquista revolucionaria y para otros pretexto de comerciales especulaciones. Pero la fama de su funesta dominacion en los establecimientos públicos y en la juventud y el falso progreso que ha marcado dando existencia falsa tambien á numerosos centros dedicados á la instruccion, tienen con sobrada razon alarmados á los que ven con pena que cada dia degenera más uno de los elementos sociales de mayor trascendencia en el progreso moral y material de los pueblos.

Tantas veces ha denunciado nuestra pluma escandalosos abusos, tantas ha demostrado los grandes males de la libertad de enseñanza, nombre con que en España se conoce el desconcierto desconcierto de las disposiciones dadas en Instruccion pública desde la revolucion, que es escusado repetir cuanto tenemos dicho, y tanto más ya cuando existen pruebas y pruebas solemnes de los resultados que se han recogido de tal libertad. Recientemente hemos leído en *La Discusion* que en los ejercicios verificados para el ingreso en Sanidad Militar de 127 Licenciados y Doctores en Medicina solo 23 han merecido la aprobacion del tribunal formado con tal objeto. Prescindiendo de algunos que por una desgracia pueden no haber podido demostrar sus conocimientos y de otros que hayan tenido que retirarse por causas extrañas á su mayor ó menor competencia, es bien triste y doloroso como dice nuestro colega citado ver cuales son los hombres de ciencia que ha producido la libertad de enseñanza.

A nosotros no nos sorprende, sucede lo que debe suceder, lo que predecíamos en cuanto vimos los primeros pasos de la nueva marcha de la enseñanza, en cuanto vimos que al Profesorado se le privaba de los medios necesarios para enseñar, que la libertad se convertía en libertinaje y que se dejaba á los alumnos en completa anarquía.

Por todo lo dicho el Consejo de Instruccion pública ha creído sin duda que debía fijar preferentemente su atencion en regular la libertad de enseñanza y nos parece que ha estado acertado en declarar urgente punto tan vital.

Nosotros suponemos que las afirmaciones que haga el Consejo de Instruccion pública sobre este punto no han de ser del agrado de los que tienen algun interés en defender sus ventajas aún con admirable valor ó ceguera completa, y por eso aún cuando es indudable que las personas del Consejo son respetables por su saber y experiencia, hubiéramos deseado que precediese en este asunto á las conclusiones de dicho Consejo el resultado de los informes que los Claustros diesen acerca de los resultados

obtenidos en estos años y del concepto que les merece la libertad de enseñanza como medio progresivo de cultura en la educacion é instruccion de la juventud.

Bien puede decirse lo que en la Cámara de los Comunes decía Sir Robert Peel: «La libertad de enseñanza no ha correspondido á las esperanzas que hizo concebir. Creo que si pudiéramos conocer á fondo la extension real del mal; si pudiéramos hacer que nos presentasen una relacion completa de todos los crímenes que ha engendrado la ignorancia y saber la verdad de lo que está pasando.... si pudiésemos saber cuantas víctimas y rapiñas, cuántos atentados contra la vida y la propiedad, provienen de una educacion abandonada.... yo pienso que si nosotros pudiésemos saber todo eso, temblaríamos horrorizados ante la idea de nuestra propia negligencia y nos esforzaríamos sin dilacion á poner coto á los males pasados.»

Ya pues, que se trata de evitar las funestas consecuencias de esta libertad de enseñanza, ya que se vá á fallar sobre los delitos á que dá lugar, conveniente seria que se la formase proceso formal y razonado para que no se pudiera con torcidas intenciones suponer carácter político á las medidas que han de tomarse para que la instruccion sea una garantía social y no un constante medio de trastornos y de perjuicios.

Es preciso convencer á todo el mundo que las restricciones que son necesarias á esta libertad de enseñanza establecida en España, las dicta no una intencion política, sino la necesidad, reclamada por todo el Profesorado, de que se eviten grandes males á la sociedad y reclamada por los padres de familia, que ven al cabo, demasiado tarde, cuán engañados han vivido, descuidados en la accion del Estado, en quien delegaron sus facultades.

Es preciso fulminar el proceso, para condenarla despues severamente en cuanto dañe á la ciencia y á la sociedad.

Emilio Ruiz de Salazar.

### AL SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO.

En varios periódicos hemos leído que el Claustro del Colegio de San Carlos se había reunido con objeto de tratar un asunto grave que se roza con la moralidad. De los informes que hemos tomado resulta que se ha descubierto suplantacion de varias actas de exámenes de asignaturas verificadas en el mes anterior, en las que aparecen como examinados diez jóvenes que no lo estaban. Reunido el Claustro y probado el hecho, ha propuesto al Consejo Universitario que aplique á los culpables las penas académicas más severas, de todo lo que se dan mayores detalles en un suelto.

Días pasados tambien sucedió en Sevilla que un pretendido estudiante fué preso en el acto de estarse examinando de algunas asignaturas de Farmacia, tomando el nombre de otro que era verdadero alumno y que debía sufrir el examen.

Semejantes delitos hace tiempo que debían haberse impedido cortándolos de raíz con disposiciones enérgicas que el Ministerio de Fomento debiera ya haber tomado al efecto, pues no es de ahora que se sepan esos delitos que son más irascendentes de lo que á primera vista parece.

Ya en el núm. 352 de nuestro periódico, correspondiente al 30 de Octubre último, apareció una carta suscrita por Juan Riego y Riego denunciando la existencia de una Sociedad para

facilitar la adquisicion de títulos científicos, y explicando los medios empleados para ello en los términos siguientes:

«Se presenta un aspirante, manifiesta su deseo de obtener el certificado de una asignatura, por ejemplo; tómase su nombre y alguna vez su foto de bautismo, paga lo que corresponde á la matrícula oficial y además lo que se estipula por los derechos de la Sociedad etc., etc.»

En 15 de Noviembre, núm. 355, tambien pusimos un artículo titulado *Un grave vial y su urgente remedio*, y en él tratamos de este asunto y nos hicimos cargo de lo que sobre el particular decía *La Farmacia Española*, y propusimos el remedio que por entonces se nos ocurría para evitar en lo sucesivo la repetición de tales delitos. Allí dirigimos al Gobierno una excitacion para que dictara medidas enérgicas á fin de averiguar las falsificaciones hechas y evitar las sucesivas.

En 5 de Diciembre, núm. 359, volvimos á ocuparnos de este escandaloso hecho, y dimos insercion á las siguientes palabras de *La Farmacia Española*:

«La Junta Directiva de la Asociacion Médico-farmacéutica, pondrá dentro de breves dias en manos del Gobierno las exposiciones que han acordado redactar, y no cesará en su empeño hasta conseguir que se dicte una medida enérgica capaz de inutilizar para siempre cuantos títulos falsos circulan.»

Por último, en 5 del pasado, núm. 393, y bajo el epígrafe de *Cuestion Grave*, insistimos en lo mismo, pidiendo al Sr. Ministro de Fomento que adoptase las medidas que creyese oportunas para el caso, y por lo pronto dimos á conocer las que á *La Farmacia Española* y á nosotros se nos ocurrían para conseguir el objeto deseado.

A pesar de tantas excitaciones nuestras y de otros varios colegas para que el Gobierno dispusiera lo conveniente á fin de evitar tan perjudicial abuso, nadie ha visto que el Ministro de Fomento, que es al que corresponde, haya hecho el menor caso de ellas, dando con su indiferencia pábulo á que se multipliquen los hechos de que tratamos, y á que los estudiantes poco celosos de su honra, abandonen por completo el estudio, fiándose en la facilidad con que sin estudiar podrán obtener un título que les dará iguales derechos y ventajas que á los estudiosos, á quienes con cierta apariencia de razon, llaman *tonos*.

Esperamos que el Sr. Alonso Colmenares que tantas pruebas viene dando de gran interés por todo lo que á la instruccion se refiere, tomará en plazo breve las enérgicas medidas que reclamamos para la averiguacion de los títulos falsos que se hayan dado, para el castigo ejemplar de los culpables, y para evitar que en lo sucesivo se reproduzcan.

FERNANDO G. de SALAZAR.

### ACLARACIONES.

Habiendo llegado á nuestra noticia el incidente ocurrido en la votacion en las oposiciones á la cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos Españoles de la Universidad de Oviedo, y creyendo bien enterado en el asunto á nuestro apreciable colega *El Orden*, tomamos como base un suelto suyo consagrado á él, para hacer las apreciaciones que aparecieron en nuestro número de 30 del pasado.

Sin perjuicio de esto hemos procurado indagar más á fondo el asunto, y en prueba de imparcialidad y de justicia desearíamos rectificar algunos hechos de que nos ocupábamos en dicho número.

El Tribunal de oposiciones á la expresada cátedra votó las dos veces que previenen los Reglamentos, siendo igual, en ambas, el resultado del escrutinio, obteniendo tres votos el Sr. Ripollés, dos el Sr. Aramburu y tres negativos. Interpuesta apelacion ante el Consejo universitario, por los dos opositores, y oídas sus defensas, aquella respetable Corporacion, única competente para conocer de este asunto, acordó por diez señores Consejeros, de doce presentes, que proceda proclamar Catedrático á D. Mariano Ripollés, fundados, aparte de otras, en las siguientes razones que extractamos del extenso dictamen que á la vista tenemos: 1.ª que conforme al Reglamento de 1.ª de Mayo de 1864 supletorio del de 1.ª de Junio de 1873 en todo lo que no se oponen, según se previene en el art. 35 de este último, en el 2.º escrutinio no se computarán las papeletas en que no esté el nombre de alguno de los opositores más favorecidos en la 1.ª votacion, y por consiguiente, en el caso actual no debían computarse los tres votos negativos, quedando solamente cinco útiles, número bastante para constituir Tribunal según el art. 24, y de los cuales tenía tres, mayoría absoluta de cinco, el Sr. Ripollés. 2.ª que aparte de la disposicion vigente de los Reglamentos, ha sido jurisprudencia constante que en segundas votaciones basta mayoría relativa para que haya elecciones, y el Consejo tuvo en cuenta haberse previsto con ese criterio, recientemente, las cátedras de Ampliacion de Derecho civil de Santiago, (en la que el Sr. Ripollés se empató con otro opositor, elegido por ser doctor más antiguo), la de Historia Universal de Granada y la de Literatura general y Española



estudio alemán sobre los deberes de las potencias neutrales; el fin de la obra del Sr. Tubino, y otros trabajos importantes.

Respecto á suplantación de actas de exámenes en la Facultad de Medicina de Madrid hemos adquirido los siguientes detalles:  
En el acta de Clínica de Obstetricia se encontró diferencia en dos nombres de un mismo individuo y reconocida el acta por el Sr. Cortejarena declaró que era suplantada. A consecuencia de esto, tomó disposiciones el Sr. Decano, se revisaron todas las actas y resultó suplantada la de la asignatura de Clínica médica.

Posteriormente se examinaron las actas por los Profesores de las asignaturas, cuyas actas de examen se habían falsificado y el día 5 de Julio aún no se había podido averiguar nada respecto á las personas que pudieran haber intervenido en este asunto. Han aparecido diez alumnos aprobados sin haberse examinado, siendo las asignaturas cuyas actas se habían falsificado las siguientes: Clínica Médica, Medicina Legal, Clínica de Obstetricia, Patología quirúrgica, Terapéutica, Operaciones, Higiene privada y Patología médica.

El día 8 se reunió el Claustro de la Facultad, y el día 13 el Consejo universitario resolviendo: Anular las notas de los que aparecen aprobados en las actas suplantadas, y en las asignaturas ulteriores, si en ellas aparecieran dichos individuos, extirpar perpetuamente de esta Universidad á dichos alumnos, inhabilitarlos para estudiar en las demás facultades de medicina de España, haciéndose extensivo este acuerdo á cuantos pueden encontrarse en lo sucesivo en el mismo caso, y dejar susden de empleo y sueldo, al escribiente de la Facultad, que ha pedido que se depuren los hechos.

Se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Calleja, Pereda y Gonzalez de la Peña para activar el expediente, proseguir las actuaciones y proponer al Consejo las medidas convenientes para cortar de una vez tan escandalosas ilegalidades, declarando hacer presente á quien corresponda, el celo, prudencia y actividad del Sr. Decano y profesores de la facultad de medicina, para esclarecer los hechos en asunto tan complicado y del que ha de pasarse el tanto de culpa á los tribunales de justicia.

Bueno sería que se hiciera una revisión general de las actas de los exámenes verificados desde la revolución. Mientras no caiga sobre todos los culpables en este género de delitos contra la fe pública todo el peso de la ley, no dejaremos de clamar un día y otro día en nombre de la dignidad profesional y de los intereses sociales.

SECCION DOCTRINAL.

LAS GRANDES ESCUELAS.

(Conclusiones.)

Hombres hay dotados de una gran fuerza física y moral que se hallan honrosamente á la cabeza de grandes establecimientos, y saben llevar con mano firme las riendas; la fuerza que respiran anima á todos sus colaboradores; la superioridad intelectual que poseen les hace conservar el equilibrio entre todos; en fin, la fortaleza de su cuerpo y su salud inquebrantable les ayudan á llenar con lucimiento sus difíciles funciones. Hay de ellos algunos; pero ¿no pueden considerarse como excepciones? El que no tenga esta fuerza de espíritu y de cuerpo no puede ser considerado como un buen Maestro. Y no es menos cierto que la grande mayoría de Maestros no pertenece á estos Hércules de la pedagogía. Hombres, muy aptos para cumplir sus funciones en una escuela ménos poblada, llegarían á ser insuficientes ó sucumbirían en muy pocos años, si estuvieran al frente de esas escuelas monstruosas.

¿Están todos de acuerdo en esto?  
Entonces pregunto yo:  
¿Cómo deben organizarse las escuelas? ¿Ha de ser en vista de las que no forman sino la excepción, ó en armonía con las fuerzas de la inmensa mayoría?  
Hoy que llama mucho la atención la enseñanza, someto á todos los espíritus juiciosos la cuestión de saber si no sería necesario añadir á la disposición que establece un máximum de 40 alumnos por clase, otra disposición que estableciese un máximum de alumnos por escuela.

W. D.  
(Oms Onderwijs, ó-gano de la Sociedad general de Maestros neerlandeses.)

¿No pudiera decirse que estas líneas se han escrito para la Bélgica? Aquí se pama uno igualmente de admiración ante una escuela de 1,200 alumnos. Aquí también se olvida lo que la salud física y moral sufre con las grandes aglomeraciones de adultos ó de niños. Aquí también hay poca disposición á adoptar ese mínimum ya muy elevado de 40 alumnos por clase. ¿No son ya 70 los discípulos que se dejan á un Maestro, sino 100 y más? ¿Procura siempre el Maestro salir de ahí? No; las aulas se encuentran en una carta que recibimos, hace algunos días, de un amigo nuestro, Maestro de un pueblo. «Yo me encuentro aquí, dice, con 130 alumnos en un local que solo puede contener 77! No tengo sub-Maestro y la Administración municipal no quiere nombrarlo. Por otra parte, esto no sería para mí ventajoso, porque se disminuirían mis emolumentos de 60 á 500 francos anuales.»

¿Ved en donde estamos después de 33 años de existencia de una ley que dice en su artículo 1.º «Habrá en cada pueblo el reino á lo ménos una escuela primaria, establecida en un local conveniente.»

Se nos concederá tal vez que por local conveniente es preciso entender un local suficientemente grande para recibir á todos los niños que se presenten, y en que los Maestros puedan dar á sus alumnos una educación verdadera.

La pregunta de nuestro digno compañero W. D. es de la mayor importancia; pero tememos que jamás se resuelva en el sentido que aconsejan la higiene, la experiencia y la razón: poco ó seis clases al máximum por escuela, 20 ó 30 alumnos por Maestro ó Maestra.

(Le Progrés.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provean por oposición las cátedras de Geografía ó Historia, vacantes en los Institutos de Tortosa y Tapia, y las de Retórica y Poesía en los de Tarragona y Gijón, y por concurso la de Historia natural del Instituto de Santiago, la de Física y Química del de Cuenca y la de Geografía ó Historia del de Canarias.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1874. Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 9 de Julio.)

Ilmo. Sr. Resultando de las comunicaciones de los Rectores de Granada y Valencia que en la primera Escuela no se ha presentado aspirante alguno á solicitar por concurso la cátedra de Higiene privada y pública de la facultad de Medicina, y en la segunda se presentó un solo aspirante que á juicio del Consejo universitario correspondiente no reuña las condiciones exigidas por los artículos 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, con arreglo á los cuales se hizo la convocatoria, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien declarar desierto el concurso á las expresadas cátedras de Higiene privada y pública, vacantes en la Universidades de Granada y Valencia; y disponer que se provean como corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1874. Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 10 de Julio.)

Ilmo. Sr. Resultando de las comunicaciones de los Rectores de Barcelona y Valencia, fechas 20 de Junio y 22 de Mayo de este año respectivamente, que no se han presentado aspirantes á solicitar por concurso las cátedras de Patología médica, vacantes en dichas Universidades, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien declarar desierto el concurso, y disponer que conforme á lo que prescribe el art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870 dichas cátedras se provean por oposición. Al propio tiempo, y sujetándose á lo prevenido en el art. 1.º del decreto de 29 de Marzo de este año, ha dispuesto que dicha oposición se incorpore á la de igual asignatura de la Universidad de Santiago, que se mandó proveer por orden de 2 de Marzo y convocatoria de 23 de Abril anteriores.

Lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1874.—Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 10 de Julio.)

Ilmo. Sr.: Resultando de la comunicación del Rector de la Universidad de Valladolid de 27 de Mayo último que no se ha presentado ninguno aspirante á solicitar por concurso la cátedra de Clínica de Obstetricia, vacante en aquella Facultad de Medicina, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien declarar desierto aquel, y disponer que la cátedra se provea por oposición, incorporándose á lo prescrito en el art. 1.º del reglamento de 29 de Marzo próximo pasado, á la de igual asignatura, vacante en la Universidad de Sevilla, que se mandó proveer por dicho medio por orden de 17 de Marzo y convocatoria de 25 de Junio de este mismo año.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1874.—Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 10 de Julio.)

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien nombrar Catedrático propietario de la asignatura de Ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales, propia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con el sueldo anual de 3,000 pesetas á D. Jerónimo Macho y Velado, propuesto por unanimidad para ocupar dicha cátedra por el Consejo universitario correspondiente.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 24 de Abril.)

Dictamen del Consejo universitario de Santiago en el concurso para provisión de la cátedra mencionada, que se publica con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Abril de 1871.

D. Pablo Gonzalez Munin, Licenciado en Medicina y Cirugía, y Secretario general de la Universidad literaria de Santiago.

Certifico que al folio 46 del libro de acuerdos del Consejo universitario, se halla el acuerdo que á la letra dice:  
Reunido el Consejo universitario examinó el expediente instado para proveer por concurso la cátedra de Determinación y clasificación de objetos farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales, vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Tres son los aspirantes á esta cátedra, á saber:  
D. Juan Guerras y Valseca, D. Florentino Lopez Jordan y D. Jerónimo Macho y Velado, que presentaron en tiempo hábil sus solicitudes, y de ellas y de los documentos que las acompañan resulta:

Que D. Juan Guerras y Valseca es Doctor en la Facultad de Farmacia y Catedrático por oposición de Física y Química en el Instituto de Avila desde 27 de Julio de 1862.

Que desde 8 de Noviembre de 1858 hasta la anterior fecha, dió en el mismo establecimiento, con el carácter de sustituto, la enseñanza de Física, Química ó Historia natural:

Que ha desempeñado además otras cátedras de segunda enseñanza: que ha sido Director, Bibliotecario y Director del Observatorio astronómico en el referido Instituto:

Que es individuo del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, el cual le ha encargado la redacción de varias palabras para un Diccionario de Farmacia publicado por aquella Corporación:

Que es Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, individuo correspondiente de la Real Academia de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso, individuo correspondiente de la Real Academia Española:

Que cedió 50 monedas y medallas para un Museo Numismático, y que ha desempeñado otros cargos relacionados con los anteriormente dichos:

Que D. Florentino Lopez Jordan es Doctor en la Facultad de Farmacia y Catedrático supernumerario de dicha Facultad en la Universidad de Granada desde 19 de Diciembre de 1864 por Real orden de 13 de Agosto del mismo año.

Que como tal supernumerario adscrito á la cátedra de Ejercicios prácticos la desempeñó hasta 1.º de Marzo de 1873, en que tomó posesión el Catedrático nombrado para ella.

Que volvió á encargarse de su desempeño en 1.º de Octubre del mismo año por fallecimiento del propietario, y continúa desempeñándola:

Que desempeñó además gratuitamente la cátedra de Farmacia químico-inorgánica en el curso de 1868 á 69 por ausencia del propietario, y desde 1.º de Octubre de 1869 está desempeñando la misma asignatura en concepto de Auxiliar, con el sueldo de 600 escudos.

Que desde 1853 á 1856 desempeñó con gratificación y por nombramiento del Sr. Rector la cátedra de Farmacia químico orgánica, y desde 7 de Octubre de 1856 hasta fin de Diciembre de 1863 por Real orden y con sueldo de 6,000 rs. anuales.

Que en 18 de Febrero de 1864 fué nombrado por la Dirección general de Instrucción pública previa propuesta del señor Rector, Auxiliar de la Facultad de Farmacia, con sueldo de 6,000 rs. anuales, cuyo cargo desempeñó hasta que fué nombrado Catedrático supernumerario:

Que hizo oposición á la cátedra de Farmacia químico-orgánica, siendo aprobados sus ejercicios y propuesto en terna: Y que desde Junio de 1859 desempeña el cargo de Secretario de la Facultad de Farmacia en la Universidad de Granada:

Que D. Gerónimo Macho de Velado es Doctor en las Facultades de Farmacia y de Ciencias, Sección de Ciencias naturales, con la calificación de Sobresaliente, Regente de segunda clase en la asignatura de Historia natural, y Cateático de nociones de Historia natural en el Instituto de esta ciudad por Real orden de 1.º de Setiembre de 1850:

Que en virtud del nombramiento del Sr. Rector de esta Universidad, aprobado por la Dirección de Instrucción pública, estuvo además encargado de la enseñanza de la asignatura de Materia farmacéutica animal y mineral en la Facultad de Farmacia de esta Escuela desde 1.º de Octubre de 1858 hasta 30 de Setiembre de 1861, habiéndole manifestado dicho señor Rector, al cesar, que quedaba satisfecho del celo é inteligencia con que la había desempeñado:

Que por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 18 de Setiembre de 1862 volvió á encargarse de la enseñanza de dicha asignatura hasta 17 de Marzo de 1863:

Que desde 11 de Enero hasta 7 de Marzo de 1866 desempeñó gratuitamente la enseñanza de la asignatura de Farmacia químico-orgánica por encargo del Sr. Rector, y con retribución desde la última fecha hasta 15 de Mayo del mismo año por orden de la Dirección general de Instrucción pública:

Que desempeñó gratuitamente por nombramiento del señor Rector la cátedra de Historia natural de la Facultad de Ciencias al finalizar el curso de 1861, y desde 11 de Noviembre de 1868 hasta 12 de Abril de 1869 por hallarse vacante dicha cátedra:

Que por nombramiento del Sr. Director del Instituto desempeñó la asignatura de Física y Química desde 17 de Setiembre de 1862 hasta 30 de Enero de 1863:

Que por Real orden de 9 de Febrero de 1849 fué nombrado Ayudante disecador interino para la cátedra de Historia natural de esta Universidad:

Que ha publicado un «Catálogo de los moluscos terrestres, observados y recogidos por el mismo en Galicia,» y que tradujo del francés una memoria titulada *Nuevos procedimientos de conservación de las sustancias animales*:

Que fué nombrado por Real orden de 12 de Setiembre y se posesionó del cargo de Inspector de géneros medicinales de la Aduana de Padron:

Que por nombramiento de los Sres. Alcalde y Juez de esta ciudad ha practicado diferentes análisis químicos, algunos de ellos de sustancias medicinales:

Que por el Sr. Rector de la Universidad y el Sr. Director del Instituto se le ha manifestado diferentes veces su gratitud por los muchos y variados objetos que, clasificados por él, ha regalado para los gabinetes de ámbos establecimientos:

Que ha dado lecciones á los artistas en el Ateneo popular de esta ciudad, sostenido por la Sociedad Económica:

Que es Corresponsal del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, socio fundador de la Sociedad Antropológica española, socio de número de la Económica de Santiago, miembro de la Sociedad Española de Historia natural:

Que como Catedrático del Instituto disfruta de un premio de antigüedad y otro de mérito:

Y que ha desempeñado otros varios cargos además de los referidos y con ellos relacionados.

Vistos los méritos acreditados por los tres solicitantes á la cátedra vacante, y los informes que acerca de los interesados acompañan al expediente, los artículos 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, 2.º y 45 del Real decreto de 15 de Enero de 1870, el Real decreto de 12 de Enero de 1872, y el art. 3.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1871, que prescribe que la cátedra de Ejercicios prácticos se llame de Ejercicios prácticos de reconocimientos de materia farmacéutica, productos químicos y clasificación de plantas medicinales.

Y atendiendo á que D. Jerónimo Macho de Velado ha desempeñado durante cuatro años la asignatura de Materia farmacéutica animal y mineral en época en que la de Ejercicios prácticos estaba por reglamento encargada á un supernumerario ó Ayudante que debían darla en la forma que ordenasen los Profesores de Materia farmacéutica; á que reúne á su título de Doctor en Farmacia, el de Doctor en Ciencias; á que ha acreditado su acción y conocimientos en Historia natural y clasificación de objetos que pertenecen á esta ciencia en los escritos que ha publicado y regalos hechos á los gabinetes de la Universidad é Instituto de muchos ejemplares preparados y clasificados por el mismo interesado; á que ha demostrado su aptitud para reconocimientos químicos en los diferentes análisis que las Autoridades le encomendaron y en las lecciones de Farmacia químico-orgánica: á su antigüedad en el Profesorado y á los demás méritos y servicios prestados á la enseñanza que constan en su expediente, reuniendo por consiguiente en su favor mayor número de las circunstancias marcadas en el art. 45.

El Consejo acuerda por unanimidad proponer y propone á D. Jerónimo Macho de Velado para la cátedra de Determinación y clasificación de objetos farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales, vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad; y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del reglamento de 15 de Enero de 1870, se eleve copia de este acuerdo á la Ilma. Dirección general de Instrucción pública.

Así resulta del citado libro de actas al que me refiero. Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Rector y sello que actualmente usa esta Universidad.

Santiago 2 de Marzo de 1874.—Pablo Gonzalez Munin.—V.º B.º.—El Rector, Casares.—Hay un sello de la Universidad literaria de Santiago.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se hallan vacantes en el Instituto de Lorca la cátedra de Geografía ó Historia, en el de Tortosa la de Geografía ó Historia, en los de Leon y Gijón las de Retórica y Poesía y en el de Tapia la de Geografía ó Historia, dotadas la primera con el sueldo anual de 3,000 pesetas y las demás con 2,000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Los ejercicios se verificarán en la respectiva capital del Distrito universitario en la forma prevenida en el reglamento de 29 de Marzo de este año. Para ser admitido á la oposición se requiere tener aprobados por lo ménos los ejercicios del grado de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Universidad respectiva antes del día 16 de Agosto próximo, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de los mismos que acrediten su aptitud legal, y de un programa dividido en lecciones de las asignaturas que comprende la cátedra vacante precedido del método de enseñanza que crean preferible.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Julio de 1874.—El Director general, Victor Arnau.

(G. del 13 de Julio.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las plazas de enseñanza en las escuelas de los pueblos...

Table with columns for province (Provincia de Alicante), position (Per oposicion), and amount (733 50).

Atencion.—La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado suspender las clases en las escuelas públicas desde el 15 del actual hasta el 31 de Agosto próximo.

La misma Junta concede el plazo de 15 días a las Juntas locales que no han remitido los presupuestos del material para que cumplan este requisito...

Se ha resuelto por el Ministerio de Fomento que el coste de los títulos de Licenciado y Doctor siga siendo el mismo...

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid ha resultado suplantada un acta de examen de un alumno...

El padre de un alumno suspenso en los exámenes verificados en el Instituto de San Isidro, ha faltado a las conveniencias sociales con uno de los Catedráticos...

Tenemos el sentimiento de comunicar a nuestros lectores el fallecimiento de la Ilma. Sra. Doña María Concepción Fábregas de Camps...

El día 7 del corriente ha fallecido el Excmo. Sr. D. Quintín Chiarlone y Gallego, Doctor en la Facultad de Farmacia...

Se ha autorizado al Ministerio de Marina para que, sin las formalidades y trámites que establecen las leyes, adquiera los efectos necesarios para la completa habilitación de las fragatas blindadas Numancia, Zaragoza y Victoria.

El general Zabala llegó el día 9 a Logroño donde continúa y donde habrán llegado los dos últimos batallones de los tres que se le han mandado.

Dice un colega que la señora marquesa de Sardoal ha recibido una expresiva carta de doña Isabel II, significándole el profundo pesar que ha experimentado al saber la muerte del ilustre general marqués del Duero.

En Mancha Real y Canenas (Jaen) y en otros varios pueblos se ha alterado el orden con motivo del impuesto de consumos.

El jefe carlista Dorregaray ha publicado una proclama, que lleva por epígrafe A las naciones civilizadas, en la que, según se dice, trata de explicar la causa de haber diezmado a los prisioneros cogidos en la última acción del Norte...

El Sr. Romero Ortiz está casi completamente restablecido.

correspondiente al doctorado de la facultad de farmacia en la Universidad Central.

En las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Alicante se han celebrado exámenes de reválida en la semana anterior. En la Normal de Maestros han sido examinados seis, dos para el título superior, y cuatro para el elemental.

Ha conferenciado con el Director general de Instrucción pública, Sr. Arnau, el decano de la facultad de medicina señor Calleja, ocupándose detenidamente del arreglo de la facultad para el curso próximo.

También obran en poder del Consejo de Instrucción pública los expedientes para la provisión de 12 plazas de ascenso en la facultad de medicina.

En las oposiciones a escuelas que se han de verificar en el presente mes, en la provincia de Jaen, se proveerán, además de las que ya se anunciaron, las de niños de Begijar y Jamilena, dotadas la primera con 1,100 pesetas y la segunda con 825.

El Consejo de Instrucción pública ha celebrado sesión, ocupándose, entre otros expedientes, de los referentes al arreglo de la facultad de medicina, organización de establecimientos de enseñanza pública y categorías.

Se ha resuelto por el Ministerio de Fomento que el coste de los títulos de Licenciado y Doctor siga siendo el mismo, computándose como valor el 50 por ciento que se recarga al papel de reintegro.

Se nos ha dicho que con motivo del examen de un alumno ha habido un desagradable incidente entre el Sr. Leming, Profesor del Instituto de San Isidro y el Sr. Mediavilla, Profesor del Conservatorio de Artes, habiendo acordado el Consejo universitario que este último sea apercibido y suspenso de sueldo por un mes.

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid ha resultado suplantada un acta de examen de un alumno perteneciente a la carrera de facultativo de segunda clase, por lo que se anulará el acta suplantada y los exámenes hechos por el alumno en asignaturas subsiguientes.

El padre de un alumno suspenso en los exámenes verificados en el Instituto de San Isidro, ha faltado a las conveniencias sociales con uno de los Catedráticos. Reunido el Claustro con este motivo, ha pedido medios al Gobierno para poner a cubierto al Profesorado de tales ataques, garantizándole la libertad de acción, y que se pase el tanto de culpa a los tribunales.

Tenemos el sentimiento de comunicar a nuestros lectores el fallecimiento de la Ilma. Sra. Doña María Concepción Fábregas de Camps, esposa del Sr. Camps y Camps, dignísimo Catedrático, decano de la Facultad de Farmacia, a cuyo justo dolor nos asociamos.

El día 7 del corriente ha fallecido el Excmo. Sr. D. Quintín Chiarlone y Gallego, Doctor en la Facultad de Farmacia, individuo de la Academia de Medicina y del Colegio de Farmacéuticos de Madrid. Sentimos mucho esta pérdida.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Se ha autorizado al Ministerio de Marina para que, sin las formalidades y trámites que establecen las leyes, adquiera los efectos necesarios para la completa habilitación de las fragatas blindadas Numancia, Zaragoza y Victoria.

El general Zabala llegó el día 9 a Logroño donde continúa y donde habrán llegado los dos últimos batallones de los tres que se le han mandado. Parece que ya tiene organizados casi por completo los tres cuerpos del ejército y que continuará pronto las operaciones.

Dice un colega que la señora marquesa de Sardoal ha recibido una expresiva carta de doña Isabel II, significándole el profundo pesar que ha experimentado al saber la muerte del ilustre general marqués del Duero.

En Mancha Real y Canenas (Jaen) y en otros varios pueblos se ha alterado el orden con motivo del impuesto de consumos. No ha habido, sin embargo, serias consecuencias.

El jefe carlista Dorregaray ha publicado una proclama, que lleva por epígrafe A las naciones civilizadas, en la que, según se dice, trata de explicar la causa de haber diezmado a los prisioneros cogidos en la última acción del Norte y asegura que en adelante no dará cuartel.

El Sr. Romero Ortiz está casi completamente restablecido.

Continúa el bloqueo de Figueras por los carlistas.

Los periódicos de la Habana aseguran que ha estallado la desunión entre los insurrectos. Los partidarios de Santa Lucía y los de Gomez han tenido un encuentro a nueve leguas de Puerto-Príncipe y otro a ocho leguas de dicha ciudad, en los cuales las pérdidas fueron considerables de ambas partes.

Una columna volante derrotó a una partida de insurrectos, que sufrió grandes pérdidas, y otra partida huyó a las montañas de Cubitas.

Ha quedado restablecido el correo diario entre Santander y Bilbao con dos vapores.

El domingo fué puesto en capilla en Ceuta un confiteado que ha sido condenado a ser pasado por las armas.

El día 26 ó 27 del actual se dice que tendrá lugar en Dax una reunión de los principales jefes del carlismo, a la que asistirá D. Carlos, que ha invitado a Cabrera, para discutir un manifiesto en sentido más liberal.

En el mes de Setiembre próximo se verá probablemente ante el jurado la causa formada con motivo del asesinato del general Prim.

Las tropas que salen de Bilbao a reconocer sus alrededores han tenido algunos encuentros de poca importancia con los carlistas.

EXTERIOR.

En el Mensaje que ha leído a la Asamblea francesa el Presidente de la República, dice que cuando en 10 de Noviembre le confirió en el Poder ejecutivo, le había querido colocar por encima de todo debate y había acordado votar sin resistencia las leyes constitucionales y la organización de los poderes públicos, y que esperaba que la Asamblea sabría llenar los deberes que se ha impuesto, los que estaba resuelto a hacer respetar y cumplir.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondence items including: Requena.—E. R. Recibida su carta y sellos. Remitida la conjugación que pedía. Aranjuez.—J. Y. H.—Recibida su carta. Entregado recibo de un trimestre de suscripción la gramática que pedía...

MADRID:—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Joste. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE NOTICIAS.

SECCION DE NOTICIAS.

Los Sres. García, Blanco, Amador de los Ríos y Galdo, miembros del Consejo de Instrucción pública, están redactando el Reglamento interior de esta Corporación.

El Consejo de Instrucción pública se está ocupando de establecer reglas a que deberán someterse los establecimientos libres, y de organizar la libertad de enseñanza.

La Junta provincial de Zaragoza ha concedido 20 días de vacación completa a las escuelas a contar de este día de hoy, y vacación por la tarde desde el 5 al 31 del próximo Agosto.

En la prensa de Toledo está hecha la nómina para el pago del segundo semestre del aumento gradual, y muy en breve se llamará a cobrar.

Ha sido restablecida la cátedra de Inglés en el Instituto de Málaga.

Se ha acordado por la Diputación provincial de Valencia crear una comisión encargada de examinar la enseñanza provincial y de emitir dictamen respecto a las reformas que se estime oportuno establecer.

Ha sido nombrado jefe de contabilidad del Patrimonio de la ex-corona, D. Francisco de Asís Madorell, Maestro de una de las escuelas públicas de Villafranca del Panadés y ex diputado a Cortes.

La vacante que deja está dotada con 1,100 pesetas.

La Junta provincial de Palencia ha acordado la suspensión de clases por las tardes durante la canícula con aumento de tiempo en las de la mañana.

El 27 del actual empezarán en Toledo los ejercicios de oposición a escuelas vacantes.

D. Feliciano Lorente y Martín, ha sido nombrado profesor auxiliar y ayudante de la asignatura de análisis química,

SECCION DE ANUNCIOS.

GUIA DEL VIAJERO EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL descripción con curiosísimos y minuciosos datos. ESCRITA POR D. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA. BIBLIOTECA 2.ª de dicho Monasterio. EDICION ILUSTRADA. Esta obra, de suma utilidad para todas las personas que deseen tener una idea exacta de cuanto notable contiene la octava maravilla del mundo...

OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA, Profesor de primera enseñanza superior. 1.ª Nociones de geografía general y en particular de España. Segunda edición corregida y aumentada. Esta obra se halla dividida en dos partes. La primera especialmente destinada a las escuelas elementales...

DEPOSITO HIDROGRAFICO en el grandioso establecimiento de instrumentos para las ciencias, marítimas, artes, industria, etc., donde se fabrican y expenden bajo la dirección facultativa de SU PROPIETARIO, D. JOSÉ ROSSELL, plaza de Palao, núm. 12, Barcelona. También se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis a los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten, de cualquier punto que sea.